



Resolución de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones sobre admisión en cursos y programas de especialización de formación profesional en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2024-2025.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, indica, en su artículo 51, que los cursos de especialización tienen por objeto complementar y profundizar en las competencias de quienes ya disponen de un título de Formación Profesional o cumplan las condiciones de acceso que para cada uno de los cursos se determinen. Así mismo, establece en su artículo 53 que las condiciones de acceso al curso completo de especialización para la obtención de la titulación serán las establecidas en el currículo básico correspondiente.

Por su parte, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, determina en el artículo 120, las condiciones para el acceso y admisión a cursos de especialización de grado medio. En línea con lo anterior, en el artículo 121 establece los requisitos para el acceso a los cursos de especialización de grado superior y, en el artículo 122 determina, por su parte, el proceso de admisión para cursar cursos de especialización de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos se regirá por criterios de transparencia, equidad e inclusión, accesibilidad, igualdad efectiva de trato y de oportunidades entre las personas.

Así mismo, en su disposición adicional sexta determina las titulaciones y certificaciones declaradas equivalentes a los efectos de acceso a los grados D títulos de Técnico y Técnico Superior, y grados E (títulos de Especialista y Máster en Formación Profesional).

Con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para cursar ciclos formativos de grado medio durante el curso académico 2024-2025, y hasta que se apruebe el desarrollo del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.- *Requisitos de los participantes.*

Podrán participar en este proceso de admisión todas aquellas personas que estén en posesión del correspondiente título de Técnico o Técnico Superior vinculados a los diferentes cursos o programas de especialización ofertados.

Segunda.- *Criterios generales de baremación.*

En el caso de que haya más solicitantes que vacantes, se aplicará el baremo reflejado en el Anexo I de las presentes instrucciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se reservará un 5 por ciento de las plazas ofertadas para quienes reúnan los requisitos académicos de acceso y tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, acreditada por el certificado correspondiente emitido por el órgano competente y otro 5 por ciento para quienes acrediten la condición de deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

Tercera.- *Solicitudes de admisión. Plazo y lugar de presentación de la instancia de solicitud.*

El plazo de presentación de las solicitudes de admisión para los cursos y programas de especialización del primer cuatrimestre será del **1** al **5** de **julio** de 2024, ambas fechas incluidas, siendo el plazo para la admisión en el segundo cuatrimestre del **14** al **17** de enero de 2025, ambas fechas incluidas.

Los solicitantes tendrán disponible la solicitud en los enlaces accesibles de la dirección web



<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/admision-formacion-profesional#admision-cursos-programas-especializacion>

Una vez debidamente cumplimentada la solicitud, se imprimirá por duplicado, se firmará y se entregará en el centro autorizado para la impartición del curso o programa de especialización junto con el resto de la documentación que deba aportarse. En dicha solicitud, además de los datos de identidad y documentación requerida, se deberá consignar el código del curso o programa de especialización en el que se quiere ser admitido junto con el código, denominación y localidad del centro docente.

Cuarta.- Documentación.

Para el proceso de admisión y matrícula, el solicitante debe aportar:

- a) La documentación académica que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanzas y que contenga la nota media del correspondiente título de Técnico o Técnico Superior.
- b) La documentación acreditativa de su identidad (DNI, NIE, Permiso de residencia temporal o definitivo, Tarjeta de extranjero, Visado de estudios o pasaporte).

El centro docente deberá cotejar los documentos que se aporten. Las copias en soporte papel de documentos electrónicos requerirán que en las mismas figure la condición de copia y contendrán un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación, que permitirá contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor.

En el caso de que la documentación aportada estuviese redactada en cualquier otra lengua distinta del castellano, será preciso aportar también traducción jurada oficial de la misma al castellano.

Quienes opten a plazas reservadas para alumnos con discapacidad, deberán acompañar, además, el correspondiente certificado emitido por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Asimismo, quienes soliciten plazas reservadas para deportistas de alto nivel o alto rendimiento deberán acompañar el certificado acreditativo correspondiente o la fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.

Quinta.- Oferta formativa y publicidad del proceso de admisión.

La oferta formativa de los cursos y programas de especialización y los ciclos formativos vinculados a cada uno de ellos se publicará con antelación al periodo de presentación de solicitudes en la página web de la Comunidad de Madrid.

(<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/admision-formacion-profesional#admision-cursos-programas-especializacion>).

Los centros docentes, antes del comienzo del proceso de admisión, darán publicidad en su sitio web y en los tablones de anuncio de las presentes Instrucciones sobre el procedimiento de admisión en cursos y programas de especialización, destacando en lugar bien visible el calendario de admisión (**Anexo II**).

Sexta.- Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación.

El proceso de admisión se realiza en el centro docente y es el director del mismo el encargado de resolverlo.

Gestión de solicitudes: La secretaria del centro docente recepcionará la solicitud de admisión y la documentación aportada por el solicitante, realizando la comprobación inicial de la misma en el momento de su presentación.

En esta comprobación inicial, se verificará, como mínimo:

- La identidad del interesado, mediante el correspondiente documento acreditativo de identidad.
- La solicitud, cumplimentación y firma en el modelo oficial descargable desde Internet indicado en estas instrucciones.
- En el caso de copias de documentos, su cotejo con los originales correspondientes.

Una vez revisada la solicitud, los centros docentes ordenarán las solicitudes en sus respectivas aplicaciones informáticas en función de su puntuación.

Publicación de solicitudes baremadas: Concluido el proceso de baremación, el director del centro publicará el día **10 de julio** para los cursos o programas de especialización del primer cuatrimestre y el día **22 de enero** de 2025 para los del segundo cuatrimestre, tanto en los tabloneros de anuncio del centro docente como en su sitio web, los listados con datos anonimizados de solicitudes provisionales baremadas, así como, en su caso, la relación de solicitudes excluidas.

Reclamaciones a la baremación: El período de reclamación a estos listados será los días **11 y 12 de julio** para los cursos o programas de especialización del primer cuatrimestre y los días **23 y 24 de enero** de 2025 para los del segundo cuatrimestre. Las reclamaciones se presentarán en el centro docente en el que se presentó la solicitud. Corresponde a los directores de los centros su resolución. Durante este periodo de reclamación se podrán subsanar los errores detectados.

Publicación de listas de admitidos: Resueltas las reclamaciones, el día **16 de julio** para los cursos o programas de especialización del primer cuatrimestre y el día **28 de enero** de 2025 para los del segundo cuatrimestre, se publicarán, tanto en los tabloneros de anuncio del centro docente como en su sitio web, las listas definitivas, con datos anonimizados, de admitidos y de no admitidos (solicitantes que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes).

Matriculación de admitidos: Tras la publicación de dichas listas, dará comienzo el proceso de matriculación. Los solicitantes admitidos en los cursos o programas de especialización del primer cuatrimestre se matricularán los días **17, 18 y 19 de julio**. Los solicitantes admitidos en los cursos o programas de especialización del segundo cuatrimestre se matricularán los días **29 y 30 de enero** de 2025.

Al terminar dicho plazo, si alguno de los admitidos no se hubiese matriculado, decaerá en su derecho a formalizar la matriculación.

En el caso de que después del proceso de matriculación, hubiese vacantes y existiese lista de espera, el centro docente matriculará para los cursos o programas de especialización del primer cuatrimestre a lo largo del día **23 de julio**, y para el programa de especialización del segundo cuatrimestre a lo largo del día **31 de enero de 2025**, respetando el orden de prioridad, a los solicitantes incluidos en ella, hasta completar todas las vacantes.

El pago del precio público correspondiente a la matrícula de los cursos o programas de especialización puede realizarse mediante la aplicación informática "Pago de tasas, precios públicos y otros ingresos" de la Comunidad de Madrid, disponible en la dirección web:

https://gestion7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main

Séptima.- *Calendario de actuaciones del proceso de admisión.*

Las diferentes actuaciones del proceso de admisión se desarrollarán, con carácter general, según el calendario de actuaciones que se adjunta **como Anexo II**.

Octava.- *Datos para la matriculación de los alumnos.*

Conforme a la normativa en protección de datos y en concreto, al Reglamento General de Protección de datos de 27 de abril de 2016 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de



datos personales y garantía de los derechos digitales, en los impresos de matrícula deberán recogerse solo aquellos datos que sean estrictamente necesarios para la prestación del servicio educativo, no debiéndose solicitar datos no destinados a este fin.

Además, en el momento de la matriculación, es preciso informar a los interesados sobre todo aquello que afecta a sus datos personales, siendo por tanto necesario incorporar a la matrícula la Política de Privacidad. Los datos personales no podrán usarse para fines diferentes al educativo (función docente y orientadora), y deberán ser objeto de custodia segura, evitando accesos y difusiones no autorizadas, y de igual modo, el profesorado y resto de personas que acceda a los datos personales de los alumnos o de sus familias está sometido al deber de confidencialidad y secreto.

Adicionalmente, en su caso, será preciso pedir el consentimiento informado a padres o tutores legales o a los propios interesados si son mayores de 14 años, para la captura, uso, difusión o publicación de imágenes, vídeos y audios en las aplicaciones educativas aprobadas en la Programación General Anual. Si en la recogida de datos se opta por un formato digital, deberá realizarse mediante el acceso por los interesados a la plataforma digital de EducaMadrid.

Se recoge en **el Anexo III la** información sobre protección de datos de carácter personal que se ha de comunicar al solicitante siempre que se recaben este tipo de datos.

Novena.- *Revisión de actos del procedimiento de admisión.*

Los resultados de la admisión podrán ser objeto de recurso de alzada ante el titular de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Décima.- *Difusión.*

Las Direcciones de Área Territoriales se responsabilizarán de que las presentes Instrucciones tengan la pertinente publicidad y cumplimiento en sus respectivos ámbitos territoriales.

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: M^a Luz Rodríguez de Llera Tejeda

ANEXO I

BAREMO APLICABLE EN LA ADMISIÓN AL CURSO O PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN

BAREMO	PUNTOS
Criterios prioritarios	
Nota final del ciclo formativo requerido para el acceso a la especialización	
Igual o superior a 9	12
Igual o superior a 8 y menor que 9	11
Igual o superior a 7 y menor que 8	10
Igual o superior a 6 y menor que 7	8
Igual o superior a 5 y menor que 6	6
Año en el que obtuvo la titulación correspondiente	
Haber obtenido el título de Técnico o Técnico Superior en los tres años anteriores a la fecha de la solicitud de admisión.	6
Haber obtenido el título de Técnico o Técnico Superior en el cuarto año anterior a la fecha de solicitud	4
Haber obtenido el título de Técnico o Técnico Superior en el quinto año anterior a la fecha de solicitud	3
Haber obtenido el título de Técnico o Técnico Superior en el sexto año anterior a la fecha de solicitud	2
Haber obtenido el título de Técnico o Técnico Superior en el séptimo año anterior a la fecha de solicitud	1
Haber obtenido el título de Técnico o Técnico Superior en fecha anterior al séptimo año antes de la fecha de solicitud	0,5
Criterio complementario	
Haber cursado los estudios de Formación Profesional requeridos para el acceso al programa o curso que solicita en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	5

ANEXO II
CALENDARIO DE ACTUACIONES
CURSOS Y PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN PRIMER CUATRIMESTRE

FECHAS		ACTUACIONES
Julio 2024	Del 1 al 5 de julio, ambos inclusive	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de solicitudes.
	10 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de la baremación provisional de las solicitudes. Publicación de los listados de excluidos.
	11 y 12 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Presentación, en el centro docente, de reclamaciones a la baremación provisional.
	16 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de las reclamaciones por el centro educativo y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>).
	17, 18 y 19 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Período de matriculación de los alumnos admitidos.
	23 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Matriculación de solicitantes en lista de espera si el centro docente contase con vacantes.

CURSOS Y PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN SEGUNDO CUATRIMESTRE

FECHAS		ACTUACIONES
Enero 2025	Del 14 al 17 de enero, ambos inclusive	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de solicitudes.
	22 de enero	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de la baremación provisional de las solicitudes. Publicación de los listados de excluidos.
	23 y 24 de enero	<ul style="list-style-type: none"> Presentación, en el centro docente, de reclamaciones a la baremación provisional.
	28 de enero	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de las reclamaciones por el centro educativo y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>).
	29 y 30 de enero	<ul style="list-style-type: none"> Período de matriculación de los alumnos admitidos.
	31 de enero	<ul style="list-style-type: none"> Matriculación de solicitantes en lista de espera si el centro docente contase con vacantes.

ANEXO III - INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal serán tratados de conformidad con la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	
Responsable	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL
Domicilio social	Consultar www.comunidad.madrid/centros
Contacto Delegado de Protección de Datos	protecciondatos.educacion@madrid.org
¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?	2.C.19. Admisión en enseñanzas de Formación Profesional y de Régimen Especial (idiomas). En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: Gestión de la admisión en enseñanzas de Formación Profesional y de Régimen Especial (idiomas).
¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?	Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".
Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.	No se realizan
¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?	Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?	Centros docentes públicos y centros sostenidos con fondos públicos, ministerio competente en materia de Educación.
Transferencias Internacionales	No
Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.	Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.	Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
Categoría de datos objeto de tratamiento.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo.
Fuente de la que proceden los datos	Interesado
Información adicional	Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es , así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos .